

der desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recae resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 24 de enero de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO
RESOLUCIÓN

189.- En virtud de lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 5, de las Bases reguladoras de la Convocatoria de las ayudas de alquiler para el año 2012, dentro del Plan Estatal de Vivienda 2009/2012, con relación al procedimiento de abono de la ayuda de alquiler reconocida por Orden n.º 2948, de 18 de septiembre de 2012, del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, encontrándose el mismo paralizado por inactividad de parte interesada, se requiere a los interesados reseñados abajo a fin de que reanuden o desistan de su solicitud. Asimismo, se les advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la LRJPAC, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento, y se procederá al archivo del mismo y a la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la misma.

EXPEDIENTES

913 FADMA LAMDAGHRI EL BAKKAY
45357147C

960 MUSTAPHA KADDUR AL-LAL SAFA
45292207S

Melilla, 24 de enero de 2013.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

190.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes mediante Ordenes de fecha 20 de diciembre de 2012, registrada al número 4.175, y de fecha 21 de enero de 2013, registrada al número 145, han tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- Que con fecha 5 de octubre de 2012, se procede por el Consejo de Gobierno a la aprobación de las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para clubes deportivos melillenses que participen en competiciones oficiales autonómicas en las categorías de fútbol primera autonómica; fútbol regional (1ª y 3ª división), y tercera división de fútbol sala, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME número 4.964 de 12 de octubre de 2012.

II.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de las correspondientes Bases.

III.- Que con fecha 4 de diciembre de 2012, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 7 de las correspondientes bases.

IV.- Que con fecha 5 de diciembre de 2012, y al amparo del artículo 9 de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.

V.- Que se procede a la publicación de la Resolución Provisional entre el 5 de diciembre de 2012 al 19 de diciembre de 2012, ambos inclusivos.

VI.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior no se presentan alegaciones.

VII.- Que con fecha 05 de diciembre de 2012 se procede a formular Propuesta de Resolución Provisional.